

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

CONTRATO No. 4600092689 de 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: febrero 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: marzo 16 de 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA
NIT:	890.981.749-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CLARA LUZ AYALA PÉREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.485.858
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$127.596.645) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES, SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE OCTUBRE DE 2022

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600092689** se presenta el **segundo Informe** parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La supervisión realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 18,15%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Banco de Oferentes** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Acta de inicio	Si	El contratista suscribió el acta de Inicio del contrato
2. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría	N/A	N/A	En el mes de febrero no se realizó cruce de información de los estudiantes con la base de datos del SIMAT toda vez

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Así mismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.			que la plataforma no estaba habilitada para el periodo.
3. El contratista deberá garantizar que a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar, además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2022, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_ENERO (Carpeta 3 Componente Admón financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación de los empleados. Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los docentes y se evidenció que estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Asimismo, la asignación salarial está acorde al decreto 965 de agosto 22 de 2021.
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de	Archivo digital (Carpeta 3 Componente Admón. financiera)	Si	El contratista hizo entrega de la información requerida por la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.			
5. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_FEBRERO O SS_FEBRERO NOMINA_FEBRERO (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	Se verificó el total de los contratos para la prestación del servicio y estos fueron suscritos directamente por la entidad. No se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo
6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.4.6, numeral c) del Decreto 1851 de 2015 y artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_ENERO (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	Se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los docentes y administrativo, en donde se corroboró que el contratista no contrató al personal por medio de cooperativas. Se verificó también que, respecto a su afiliación a salud, los docentes no pertenecen a un régimen de excepción o especial. En el presente período no hubo novedades de ingreso.
7. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.	Archivo digital FO CANASTA EDU_ENERO APROB CANASTA EDU_ENERO (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución, esta reposa en las carpetas dispuestas por la supervisión con su respectiva aprobación.
8. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2022 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el consejo académico, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Acuerdo Directivo y Resolución Rectoral en Carpeta 2 Componente pedagógico Acta N°1 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina de	Si	De acuerdo con lo establecido en la Resolución No.202150161394 del 23 de septiembre de 2021, se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2022, se verificó su aprobación en acta del Consejo Académico.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

	coordinación de la institución		
9. Mantener indemne al MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	N/A	Si	Durante este mes no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
10. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Certificaciones (AX-CE-FB 460092689) Carpeta 1 Componente Cobertura Archivo digital correspondiente a horarios, asignación académica y cuadro de relación técnica	Si	Mediante revisión documental y verificación aleatoria en campo de la asignación académica y los horarios de los grupos atendidos, se evidenció que el contratista da cumplimiento a la relación técnica sin sobrepasar el valor del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Archivos en medio digital: SS_FEBRERO SOP_NOM_FEBRERO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista presenta el soporte de pago de la planilla de seguridad social del personal adscrito al contrato correspondiente al presente período. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencias bancarias En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Municipio de Medellín.
12. En caso de presentarse disposiciones gubernamentales en términos de salud pública que requieran medidas de protección especial, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio educativo de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente y disponer de los medios presenciales, virtuales, de trabajo en casa o alternancia que garanticen la prestación del servicio educativo.	Ver Registro fotográfico en Carpeta 2 Componente pedagógico Certificaciones (AX-CE-FB 460092689) Carpeta 1 Componente cobertura	Si	De acuerdo a lo establecido en la Resolución 00000350 del 1 de marzo de 2022, el Contratista se encuentra prestando el servicio educativo bajo modalidad presencial.
13. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2022 el Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que sirvan como mecanismo para identificar en qué estado se encuentran los estudiantes y como punto de referencia frente a los procesos llevados a cabo por cada establecimiento. De igual forma el	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en la institución	Si	El contratista presentó el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en el que se describen las actividades a desarrollar durante el año lectivo. La inscripción de los estudiantes se verificará una

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

contratista deberá tramitar la inscripción de todos los alumnos y alumnas a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Finalmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. La preparación a dichas pruebas no generará ningún costo para los estudiantes.			vez se programen jornadas por parte del Ministerio de Educación Nacional
14. Cumplir con el protocolo de bioseguridad que sea requerido de acuerdo con las condiciones actuales de salud pública, EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y comunidad educativa, de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Ver Registro fotográfico en Carpeta 2 Componente pedagógico	Si	En la visita realizada por el componente pedagógico se verificó el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad (uso de tapabocas y lavado de manos) por parte de la comunidad educativa.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Carpeta NAS Documentos iniciales del contrato	Si	El contratista cuenta con el PEI; su actualización y cumplimiento se verificará a partir del mes de abril
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Ver Registro fotográfico y Formato Causas Ausentismo en Carpeta 2 Componente pedagógico Certificaciones (AX-CE-FB 4600092689) Carpeta 1 Componente cobertura	Si	La prestación del servicio fue verificada mediante el cumplimiento del calendario académico, desarrollo de la Herramienta Integrada, seguimiento al ausentismo y a través del conteo físico de estudiantes.
3. EL CONTRATISTA deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios.	Ver Acta de visita y Registro fotográfico en Carpeta 2 Componente pedagógico	Si	En visita realizada a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril.
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la	Acta N°1 en libro de actas del Consejo Académico	Si	Mediante revisión del libro de actas del Consejo Académico, se verificó la aprobación del plan de

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	custodiado en la oficina de coordinación de la institución		estudios para el año 2022, el cual contiene la descripción del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica. En articulación con el componente administrativo - financiero se verificó que, el Contratista no cuenta con recursos en la canasta para la compra de material educativo, no obstante, éstos son asumidos por la entidad para el desarrollo de las actividades académicas.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2022 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2022 según la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	Si	Conforme lo establecido en la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021, se verificó el diligenciamiento de los tres procesos (autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional) en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación de Medellín - SEM.
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en términos del cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa.	N/A	N/A	A la fecha de elaboración del presente informe no se han presentado solicitud de correctivos.
8. El contratista deberá contar con el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2022, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Esta información será verificada por la supervisión y/o interventoría durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en la institución	Si	El contratista presentó el Plan de preparación para la presentación para las pruebas SABER para la vigencia 2022. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
10. Presentar en los primeros diez (10) días de ejecución del contrato el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo de la institución,	Ver Acuerdo Directivo - Jornada escolar	Si	En el mes de enero, la entidad contratista presentó mediante correo electrónico el Acuerdo

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

donde se determina, luego de evaluar las condiciones horarias y los grupos que tienen asignados, la hora de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución.	en Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 Otras obligaciones mes de enero		del Consejo Directivo N° 03 del 12 de enero de 2022, por medio del cual se aprobó la hora de ingreso y salida de cada una de las jornadas (mañana y tarde) ofrecidas por la institución.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes.	N/A	N/A	Durante el presente período la entidad no contrató servicios prestados por personas adicionales a las informadas en la relación de personal.
2. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio digital y físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico y se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiados en la oficina de coordinación de la institución	Si	Durante la visita se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrículas.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio que se expide la secretaría de la institución	Si	En visita realizada a la institución se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.
4. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: VALLA (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales)	Si	El contratista realizó la instalación de la valla de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación en el año 2021. Se tomó registro fotográfico
5. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la	Archivos en medio digital: EJECUCIÓN PRESUPUESTA L - SEG	Si	El contratista remitió la información requerida correspondiente al presente período, dicha información fue entregada en los tiempos

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	EJECUCIÓN PPTAL_FEBRERO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)		establecidos y de manera correcta de acuerdo al instructivo enviado por la supervisión.
6. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	Esta obligación será verificada entre los meses de octubre y noviembre del presente año.
7. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo cual estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Registro fotográfico Cartelera institucional en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Durante la visita de campo se verificó en cartelera institucional el horario de los grupos atendidos en la institución, con sus respectivos docentes y el cronograma de actividades.
8. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna.	Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-4600092689, AX-CE-EN-4600092689 En Carpeta Componente Cobertura	Si	La entidad informó de los retiros tanto por medio de novedades de matrículas como al técnico de conteo al verificar la atención de los estudiantes.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Formato Causas Ausentismo en Carpeta 2 Componente pedagógico	Si	La entidad contratista presentó el informe correspondiente al mes de febrero y se encuentra en construcción del Plan de deserción escolar. Se verificará en el mes de abril.
10. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes autorizados, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	Si	En el mes de enero no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
11. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril.
12. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: LICENCIA FCTO INF_FEBRERO	Si	Se verificó que la licencia de funcionamiento estuviera ubicada en un lugar visible dentro la institución.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

	(Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 adicionales)		
13. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma del Secop II	Si	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
14. Presentar a la interventoría y/o supervisión el Plan de Capacitación al Personal dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución de dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia con la propuesta institucional. El plan y su ejecución estarán sujetos a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Archivo digital: PLAN CAPACITACIÓN (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista presentó el plan de capacitación para toda la vigencia del contrato, éste será cubierto con recursos propios. El componente pedagógico realizó validación de los temas a tratar, encontrando que son pertinentes con la población, objeto del contrato y modalidad.
15. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para el personal docente y directivo docente la interventoría y/o supervisión garantizará el cumplimiento de los requisitos de formación de los mismos.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_NOM_FE BRERO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista no presentó cambio de personal, esta verificación se realizó comparando la relación de personal entregada al inicio de la vigencia del contrato y la liquidación de nómina del presente período.
16. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	Archivos en medio digital Listado iniciales con información actualizada remitidos al componente de cobertura.	Si	El contratista atendió los requerimientos de la supervisión para remitir información actualizada del mes de febrero.
DE ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Responder ante EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria, aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: EJECUCIÓN PRESUPUESTA L - SEG EJECUCIÓN PPTAL FEBRERO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el presente período, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario de las sedes donde se presta el servicio educativo sólo para reponer aquellos que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	N/A	N/A	El contratista no proyectó recursos en este rubro, estas reposiciones serán asumidas con recursos propios.
3. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Además, deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición.	N/A	N/A	El contratista no proyectó recursos para reposición de bienes.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	El contratista no proyectó recursos en este rubro, estos mantenimientos serán asumidos con recursos propios.
5. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones, indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional.	Archivos en medio digital: SS_FEBRERO SOP_NOM_FEB RERO (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista entregó el soporte de pago de seguridad social del personal adscrito al contrato. Se verificó que los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria y se valida que el valor cancelado a cada empleado tenga las deducciones de ley y sean acorde con lo reportado en la canasta.
6. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	El contratista no proyectó recursos en este rubro, estas compras serán asumidas con recursos propios.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital LIBRO AUXILIAR FEBRERO (Carpeta 3 Componente Admón)	Si	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

	financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)		
8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a diez (10) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que, si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	N/A	N/A	A la fecha de la elaboración del presente informe, la entidad no presentó reclamación a los 10 días calendarios posteriores a la entrega de la certificación de cupos por estudiantes no certificados ni reconocidos en el mes de enero.

1.2 Componente Cobertura

● Certificación de Estudiantes del mes de febrero de 2022

La verificación y la certificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al mes de febrero de 2022, se llevó a cabo teniendo en cuenta el procedimiento definido en los estudios previos. Se incluyeron los estudiantes reportados por la entidad en el listado inicial y las novedades de matrículas, que corresponde a los estudiantes aprobados hasta el acta 86 del Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar del 15 de febrero del 2022, sin superar el número de cupos contratados.

La verificación de la atención se realizó en dos visitas de forma presencial en la sede o sedes de atención generando actas por jornadas, y para los estudiantes que no se encontraron presentes, la entidad contratista debió presentar o remitir evidencias de atención tales como: incapacidad médica, listado de asistencia, notas parciales y folios de matrícula. Durante este periodo no se realizó cruce con el sistema SIMAT, ya que a la fecha aún no se encuentra habilitado.

Posteriormente se procedió con la elaboración y envío de la certificación y reconocimiento de los estudiantes efectivamente atendidos en el periodo.

Los cupos certificados pueden ser inferiores a los cupos verificados debido a que los estudiantes que son objetos de certificación, además de ser verificados en campo, deben estar aprobados en las actas de comité de la Secretaría de Educación, en caso de que no cumpla estas condiciones no es posible su respectivo reconocimiento.

CERTIFICACIÓN ESTUDIANTES FEBRERO 2022

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

DESCRIPCIÓN	EST. MATRICULADOS	NO CERTIFICADOS	CERTIFICADOS
Listado Inicial	64	4	60
Acta N°84 del 1 de febrero de 2022 Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar.	26	1	25
Acta N°85 del 8 de febrero de 2022 Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar.	0	0	0
Acta N°86 del 15 de febrero de 2022 Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar.	0	0	0
TOTAL	90	5	85

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de la elaboración del presente informe, la entidad no presentó reclamación a los 10 días calendarios posteriores a la entrega de la certificación de cupos por estudiantes no certificados ni reconocidos en el mes de enero.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual para la presente vigencia.

MES DE ATENCIÓN	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICADOS	DIFERENCIA (Cont – Cert)	% DE CERTIFICACIÓN
Enero	85	64	21	75.30%
Febrero	85	85	0	100.00%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la supervisión, entre ellos:

- Actas de Verificación de la Atención de los Estudiantes (AX-AVE).
- Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	17/02/2022	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1
Total de visitas a realizar durante la vigencia del contrato			5

De manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha de visita y los aspectos a verificar en la aplicación del acta N°1. La visita se realizó el 17 de febrero y fue atendida por la Directora Lina María Patiño Ortiz.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

Inicialmente se indicó por parte de la profesional de apoyo a la supervisión que durante la ejecución del contrato se aplicarán cinco actas de verificación de aspectos pedagógicos; de manera bimestral se aplicará un acta en la sede única donde se presta el servicio.

A través de unidad digital de almacenamiento, carpeta compartida en drive, la entidad contratista presentó, de acuerdo con lo solicitado, actos administrativos, actas del Consejo directivo y Consejo académico y asignación académica de los docentes, los cuales fueron revisados antes de la visita a la entidad y verificados posteriormente en campo.

En revisión documental se verificó que, en correspondencia con el calendario definido por la Secretaría de Educación de Medellín, a partir de la Resolución No.202150161394 del 23 de septiembre de 2021, el calendario académico se aprobó mediante Acta del consejo directivo N°10, Acuerdo directivo N°019 y Resolución de dirección N°019 del 17 de noviembre de 2021.

Para el establecimiento de condiciones para el desarrollo del año escolar 2022, a nivel pedagógico, la entidad aprobó la planeación curricular mediante Acta No.1 del consejo académico del 12 de enero de 2022, realizada con el objetivo de aprobar la metodología de trabajo para la vigencia 2022, conocer el grupo de trabajo de la Escuela Hermana Alcira Castro Osorio, planear y aprobar el cronograma académico del primer semestre, aprobar la jornada académica estudiantil para el año 2022 y realizar asignación de grupos a docentes. Igualmente, la entidad presentó en el plan de estudios el material didáctico que se utilizará para el desarrollo de la gestión pedagógica, pues, aunque no se cuenta con recursos destinados para material didáctico en la canasta educativa, los estudiantes disponen de recursos como Guías escolares de la Editorial libros y libros para las áreas de matemáticas, lenguaje e inglés. Además, se cuenta con los demás materiales de consumo necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas tales como cartulinas, blocks, carpetas, lápices, cuadernos, colbón, vinilos, plastilina, entre otros, los cuales son proporcionados por benefactores de Hermanas Misioneras de la Comunidad cristiana y con recursos propios de la institución.

Igualmente, mediante el Acta N.1 del 12 de enero de 2022 del consejo académico, se definió la intensidad horaria para la vigencia 2022, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2012, 20 horas semanales para Preescolar y 25 horas semanales para Primaria y la asignación académica docente, encontrando que el tiempo dedicado por los docentes a la atención directa de estudiantes en actividades pedagógicas oscila entre pedagógicas oscila entre 20 y 25 horas de acuerdo con el nivel atendido preescolar o primaria. Después de la jornada escolar, los docentes realizan actividades de planeación, evaluación, seguimiento a estudiantes, atención de padres de familia y desarrollo de los semilleros extracurriculares.

Dentro de este ejercicio de planeación, se definió el plan de preparación de estudiantes para la presentación de las Pruebas Saber, con el objetivo de fortalecer las competencias en el Área de matemáticas y lenguaje en los estudiantes de la escuela Hermana Alcira

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

castro Osorio de la Escuela Hermana Alcira Castro Osorio a través de la realización de ejercicios y problemas prácticos que permitan fortalecer la lógica matemática, la creatividad, la iniciación a una lengua extranjera y capacidad de comprensión e interpretación para resolver situaciones que se presenten en las pruebas saber, a través de actividades como:

1. Simulacros en línea, por medio de dos herramientas online llamadas Educaplay y Kahoot se realizan ejercicios para evaluar competencias básicas según el grado en el que se encuentre, integrando actividades de lógico matemáticas, problemas con operaciones básicas, comprensión lectora y estudios de casos. 2. Cuaderno viajero calconautas, en este cuaderno, los niños llevan a casa ejercicios de lógico matemática, operaciones básicas, fracciones, producción textual, ortografía, comprensión lectora, fluidez verbal, conceptos y textos en inglés, pensamiento creativo o estudios de caso, los cuales serán desarrollados en compañía de los adultos significativos con el fin de fortalecer sus conocimientos y prepararse para las pruebas saber. 3. Olimpiadas del conocimiento, concursos de saber entre todos los estudiantes de la institución. 4. Además, en la semana 9 y 10 del primero periodo se realizarán actividades en donde se les dará a conocer a los niños y niñas de la escuela Alcira Castro Osorio el posible cuadernillo de presentación pruebas saber con el fin de que lo identifiquen y tengan un acercamiento directo con este y al momento de presentar sus pruebas tengan conocimiento de su manejo.

En ese mismo proceso de previsión de acciones para la vigencia 2022, la institución realizó en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, la Autoevaluación Institucional, el Plan de Acción y el Plan de mejoramiento de la gestión escolar a nivel directivo y administrativo, académico – pedagógico y de la comunidad, dentro de los tiempos establecidos por la Resolución 202150168169 del 15 de octubre de 2021, los cuales fueron revisados en el ambiente web www.medellin.gov.co

Se realizó revisión también de los Libros de actas del Consejo Directivo Consejo Académico, los cuales se encontraron debidamente firmados y organizados de manera lógica y cronológica. Al respecto se verificó que hasta la fecha de la visita el consejo directivo había realizado un acta con registro del día 12 de enero del 2022 y el consejo académico dos actas, con último registro del día 4 de febrero del 2022. Además, se verificó el certificado de estudio, encontrando que se expide bajo el nombre de la entidad y durante la visita a la sede se constató con los estudiantes la gratuidad de dicho documento. Con respecto a la revisión del libro de matrículas se verificó que se encuentra en proceso de firmas por parte de la directora para los registros 2022.

En el momento de la visita a la sede se verificó con los estudiantes y los docentes el inicio del calendario académico, las horas de ingreso y salida de las jornadas escolares, la intensidad horaria, asignación académica y la ejecución de la primera semana de desarrollo institucional en la que se realizó planeación para el inicio de calendario académico, inducción a docentes, asignación académica, distribución de proyectos obligatorios, adecuación de los espacios de aprendizaje, emisión de circular de presentación a padres de familia y grabación de vídeo de bienvenida que se compartió a los grupos de WhatsApp (herramienta de comunicación que se suma a la circular

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

informativa que se emite de manera mensual para tener comunicación permanente con los padres de familia), definición de cronograma de actividades, también se organizó la propuesta de Semilleros extracurriculares en las áreas de matemáticas y lenguaje enfocadas en la preparación de estudiantes para pruebas Saber, además semillero de danza, teatro, coro y baloncesto.

En la planeación curricular para el 2022, de acuerdo con la experiencia del año anterior, se retoma la iniciativa de fortalecer los niveles de desempeño de los estudiantes en inglés, a partir de estrategias como rotulación de la escuela, english day, implementación de plataformas y aplicaciones como duolingo, envío de retos a las familias, además se implementará evaluación de periodo en el área de inglés, ya que el año anterior solo se realizaba en las áreas básicas de matemáticas, lenguaje, sociales y ciencias. Otra estrategia que se retoma y fortalece es el desarrollo del proyecto de vida que se lleva a cabo con los estudiantes en el espacio de Cátedra alciriana (ética, proyecto de vida y religión). A nivel institucional se desarrollan las ferias de talento y emprendimiento desde el desarrollo de los proyectos obligatorios y de manera integrada a las áreas como ciencias naturales y tecnología. Durante la vigencia 2022 se implementará la entrega de un informe parcial para todos los estudiantes en la mitad del periodo académico, ya que el año anterior solo se realizaba con los estudiantes que estaban presentando dificultades académicas y es una estrategia que favorece el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes.

Además, en el recorrido por la sede, se encontraron los grupos de primero a quinto grado, acompañados cada uno por su respectivo docente y se estableció conversación con los estudiantes de los grupos tercero, cuarto y quinto quienes pertenecen a cobertura educativa y con los cuales se pudo constatar la gratuidad del servicio. Además de las aulas de clase, los estudiantes cuentan con los espacios de biblioteca, cancha deportiva, parque infantil, sendero ecológico, salas de sistemas y parque intergeneracional (un espacio al aire libre con unidades de juego) para el desarrollo de actividades pedagógicas. En cartelera institucional se encontraron exhibidos los horarios de los todos los grupos, indicando los docentes responsables de cada asignatura y grupo y publicado el cronograma de jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares. En lo que concierne al seguimiento de los protocolos de bioseguridad, la entidad continúa fomentando el lavado frecuente de manos y el uso permanente de tapabocas.

Posterior al encuentro, la entidad presentó el formato causas de ausentismo del mes de febrero, reportando síntomas gripales, situaciones climáticas y de orden público como las causas de ausencia de los estudiantes durante el periodo reportado y presentando las estrategias implementadas para la prevención del ausentismo, entre las cuales se encuentran sensibilización a padres de familia sobre importancia de cuidados personales y cumplimiento de protocolos de bioseguridad, diálogo con acudientes para brindar alternativas de ingreso a la institución en las épocas de lluvia y en caso de alteración del orden público

1.4 Componente Administrativo

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	10/03/2022	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1

En el mes de marzo se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo con corte a febrero. Antes de la visita se envió correo electrónico al contratista con las observaciones realizadas en la verificación de la información administrativa y financiera del mes de febrero, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por el señor Ubeimar Calderón Lucema - director ejecutivo, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

SEDE	NIVEL EDUCATIVO	GRUPOS	ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES	COORDINADORES IE
Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	Preescolar	1	28	1	0
	Básica Primaria	4	57	2	
TOTAL		5	85	3	0

Aunque en la tabla anterior sólo se reportan 3 docentes, la entidad ha informado que cuentan con los docentes necesarios para la prestación del servicio, las obligaciones laborales de los docentes no reportados en el cuadro anterior, serán cubiertas con recursos propios, de esa manera la entidad garantiza la prestación del servicio educativo.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO	
CARGO	PERSONAL CONTRATADO
Personal directivo docente	1
Personal docente	3
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	5

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

- **Novedades del personal adscrito al contrato**

Durante el mes de febrero no se presentaron novedades en el personal adscrito al contrato.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	PAGO PARAFISCALES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
Enero	54165492	\$668.600	\$855.900	\$28.100	\$482.600	\$2.035.200
Febrero	54635895	\$887.000	\$1.135.600	\$37.100	\$639.000	\$2.698.700
	54631175	\$191.500	\$245.200	\$8.000	\$138.000	\$582.700

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
17/02/2022	Hasta 31/01/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal
07/03/2022	Hasta 28/02/2022	HNA CLARA LUZ AYALA PÉREZ – Representante legal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, no se evidencian durante el presente periodo de ejecución, compras de bienes por la entidad contratista que modifique el inventario inicial.

- **Capacitaciones**

El contratista no proyectó recursos dentro de este rubro, sin embargo envió plan de capacitación en cumplimiento a la obligación 14 del orden administrativo, este ha sido desarrollado con recursos propios así:

Enero 19: Inducción y reintroducción cubierta

- **Modificaciones al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato no se han realizado modificaciones al mismo.

- **Relación de designaciones de supervisión**

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/CARGO	ROL	FECHA
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación / Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con Apoyos	11/01/2022

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

MES	NÚMERO DE ESTUDIANTES A CERTIFICAR MES	Nº DE DÍAS A CERTIFICAR	COSTO ESTUDIANTE MES CANASTA	VALOR TOTAL ATENCIÓN DEL MES	AJUSTE DE CUPOS MESES ANTERIORES		VALOR TOTAL AJUSTE	TOTAL, VALOR A FACTURAR DESPUÉS DE AJUSTES
					DESCONTADOS	RECONOCIDOS		
Enero	64	19	\$ 166.793	\$ 6.760.676	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.760.676
Febrero	85	30	\$ 166.793	\$ 14.177.405	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.177.405
Total								\$ 20.938.081

● **Relación de la Imputación del gasto**

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	SOLICITUD PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
110004222	71100000	2320202009	200395	4000107848	50091382	4900030684	\$ 103.967.637
110090122	71100000	2320202009	200395	4000107848	50091382	4900030684	\$ 23.629.008
TOTAL							\$ 127.596.645

● **Relación de los pagos realizados**

MES	NÚMERO DE PEDIDO	FONDO	VALOR PEDIDO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	NÚMERO RECIBO A SATISFACCIÓN	PAGO REALIZADO	SALDO	SALDO GENERAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Enero	4900030684	110004222	\$ 103.967.637	FE 449	18/02/22	5000662598	\$ 0	\$103.967.637	\$120.835.969	5,30%
		110090122	\$ 23.629.008				\$6.760.676	\$16.868.332		

● **Retenciones Practicadas**

VAL.PREV. (NIV.CAB.)	FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	PERIODO	BASE RETENCIÓN	VALOR RETENCIÓN	TIPO DE RETENCIÓN	INDICADOR DE RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN INDICADOR
\$127.596.645	18/02/2022	5100378153	2022	\$6.760.676	\$14.000	12	24	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
\$127.596.645	18/02/2022	5100378153	2022	\$6.760.676	\$67.607	16	01	Estampilla Universidad de Antioquia
Total					\$81.607			

Estado de la ejecución financiera del contrato

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato.

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

Valor certificado: valor de los estudiantes certificados del mes

Valor esperado: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.

Ajustes: estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

Valor inejecutado: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.

Porcentaje de inejecución: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO						
MES DE CERTIFICACIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR ESPERADO	AJUSTES		VALOR INEJECUTADO	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
			DESCONTADO	RECONOCIDO		
Enero	\$6.760.676	\$8.979.023	\$0	\$0	\$2.218.347	1,74%
Febrero	\$14.177.405	\$14.177.405	\$0	\$0	\$0	0,00%
TOTAL	\$20.938.081	\$23.156.428	\$0	\$0	\$2.218.347	1,74%

En el mes de enero al contratista se le ha certificado y reconocido un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por cuanto se inejecutó el valor de **\$2.218.347 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L)**. En el mes de febrero se certificó igual número de cupos contratados.

- **Canasta Educativa:**

COMPONENTES	VALOR CERTIFICADO ACUMULADO	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN ENERO	EJECUCIÓN FEBRERO	EJECUCIÓN ACUMULADA	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO POR EJECUTAR	SOBRE EJECUCIÓN
Recurso humano	\$19.387.112	\$118.145.042	\$8.039.245	\$12.693.545	\$20.732.790	\$20.732.790	\$97.412.252	-\$1.345.678
Material educativo		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos generales		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Gastos administrativos		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Valor de la canasta educativa	\$19.387.112	\$118.145.042	\$8.039.245	\$12.693.545	\$20.732.790	\$20.732.790	\$97.412.252	-\$1.345.678
Honorarios 8%	\$1.550.969	\$9.451.603	\$643.140	\$1.015.484	\$1.658.623	\$1.658.623	\$7.792.980	-\$107.654
Total presupuesto	\$20.938.081	\$127.596.645	\$8.682.385	\$13.709.029	\$22.391.413	\$22.391.413	\$105.205.232	-\$1.453.332

Durante el mes de febrero se reportó ejecución por valor de \$13.709.029, para un total ejecutado acumulado de \$22.391.413, la cual es mayor al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por el valor de \$20.938.081, por lo tanto, se presenta una sobre ejecución de recursos por la suma de \$1.453.332.

Se le socializa al contratista que en el caso en que se presenten sobre ejecución en canasta estas deberán ser asumidas con recursos propios y las inejecuciones en canasta deben ser reintegradas al Municipio de Medellín.

Ejecución por componentes:

Durante el mes de febrero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de \$12.693.545 relacionados con salarios del personal docente, directivo docente y personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el presente período se evidenciaron deducciones adicionales a las estipuladas por la ley por concepto de ahorro para el mes de diciembre, estos descuentos fueron autorizados por los empleados.

Análisis proyección presupuesto vs ejecución acumulada a febrero

Al realizar la comparación de los componentes del presupuesto inicial frente a la ejecución financiera del mismo encontramos lo siguiente:

Recurso humano: se refleja una ejecución del 96,69% del recurso proyectado debido a que la proyección se realizó por encima del salario contratado con el fin de reservar recursos para el aumento de salario que se realizará en el transcurso de la vigencia de este contrato.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

CONTRATO	PEDIDO	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRPCOM	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR PROYECTO PEDIDO	VALOR FACTURADO PROYECTO PEDIDO	SALDO PROYECTOS PEDIDO
4600092689	4900030684	207	Educación	200395	Prestación Del Servicio Educativo Por Cobertura Medellín	\$23.629.008	\$6.760.676	\$16.868.332

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	\$ 127.596.645
Pagos realizados (acumulado)	\$ 6.760.676
Saldo del contrato	\$120.835.969
Pago autorizado del mes de febrero	\$ 14.177.405
Porcentaje de ejecución financiera	5,30%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de febrero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** durante la ejecución del contrato en mención no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros;** al corte del 28 de febrero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47- 994000015572	Calidad	11/01/2022	10/10/2022	12/01/2021	\$12.759.664,50
		Cumplimiento	11/01/2022	10/02/2023	12/01/2021	\$12.759.664,50
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/01/2022	10/10/2025	12/01/2021	\$12.759.664,50
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74- 994000006172	Responsabilidad civil extracontractual	11/01/2022	10/10/2022	12/01/2021	\$200.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600092689** la suscrita Supervisora autoriza el pago del mes de **febrero** por valor de **\$14.177.405 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE)** excluido de IVA.

Atentamente,

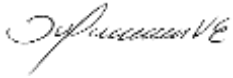

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora del contrato 4600092689

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ricardo José Cuan Gnecco	Profesional Apoyo Cobertura	
Yamile Vélez Montoya	Profesional Apoyo Pedagógico	
Angélica María Heredia Giraldo	Profesional Apoyo Administrativo - Financiero	

Cód. FO-ADQU-120	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 12		

Andrea Echeverri Perez	Profesional Apoyo Jurídico	
Erika Bibiana Franky Velez	Profesional Apoyo Facturación	ebf

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juliana Vargas Echeverri	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	
Juan David Pineda	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	